Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2022

CUT: 147791-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0901-2022-ANA-AAA.CHCH

Ica, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 147791-2022 seguido por el señor Julio Cesar Nicolás Vargas Perusina, en representación de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., sobre solicitud de Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas, consistente en la actividad denominada "Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, de la Quebrada S/N a la altura de la KP 425+700 del Sistema de transporte de Hidrocarburos por Ductos, distrito de Santa Rosa de Tambo, Provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que "El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles, la autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental...";

Firmado digitalmente por ORMEÑO HUAMANI William Alan FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

Que, el artículo 38° del precitado Reglamento también establece que; la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua (...); y su literal c), d) y e) establece el procedimiento a seguir por parte de la Administración Local de Agua;

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

Que, mediante escrito de fecha 31.08.2022 el señor Julio Cesar Nicolás Vargas Perusina, identificado con DNI N° 08275730 en representación de la Empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., con RUC N° 20499432021 conforme se desprende de la copia del Certificado de Vigencia inscrita en la Partida Electrónica N° 11227891 del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 39FE1E37

Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2022

Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, solicita ante la Administración Local de Agua Ica, la Autorización de Ejecución de Obras Mínimas consistente en la intervención del cruce subfluvial localizado en la progresiva KP 425+700 del Sistema de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (STD) en la cual se ha evidenciado el deterioro de las estructuras existentes, erosiones hídricas y depósito de material de arrastre. Obras Mínimas que consiste en trabajos de atención inmediata como es **a)** limpieza y descolmatación de los cruces del material de arrastre acumulado; **b)** la reparación de las protecciones marginales (gaviones) y; **c)** la reparación de las protecciones de fondo, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los ductos de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural, conservar la condición de estabilidad geotérmica del derecho de vía en el cruce de la quebrada y en general del área de influencia,

Que, el expediente fue instruido por la Administración Local de Agua Ica, emitiendo el **Informe Técnico N° 0091-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/CECG**, mediante el cual concluye:

a) Del análisis a la memoria descriptiva, se ha podido verificar que lo solicitado corresponde a una obra mínima de emergencia, destinada a realizar la limpieza y descolmatación de la quebrada, la reparación de las protecciones de fondo y reparación de protección marginal (colocación de gaviones), en el Tramo de la Válvula Kp 425+700, distrito de Santa Rosa de Tambo – Huaytará – Huancavelica, conforme al siguiente detalle

Vías de Acceso al Punto de Inspección

Tramo	Tipo de Vía	Distancia/Tiempo Aprox
Ica – Punto de Inspección Vía Libertadores	Vía Terrestre (Camionetas*)	110 Km/90 min
Vía Libertadores – Válvula XV50012 NGL XV10013 NG	Trocha Carrozable (Camionetas*)	2.5 Km/15 min
Válvulas – Kp 425+700	Ddv (Caminata)	1.5 Km/45 min

Referencia geográfica del cruce a intervenir

NOMBRE	KP	REFERENCIA UTM		UBICACIÓN (Lugar, Distrito, Provincia, Departamento)
		ESTE	NORTE	
Cruce Subfluvial	Kp425+700	480,382	8´501,169	Departamento de Huancavelica, Provincia de Huaytará, Distrito de Santa Rosa de Tambo.

b) Según el expediente técnico, la actividad se ejecutará en un plazo de doce (12) meses y consiste en:

- ✓ **Limpieza y Descolmatación** de Cauce de la Quebrada S/N; consiste en la eliminación del material de arrastre que se encuentra depositado en la fuente natural, teniendo como punto de inicio el proyecto las coordenadas (UTM WGS 84) 480,411 mE – 8´501,178 mN, cantidad a remover 08 m^3.
- ✓ **Reparación de Protección de Fondo**; Se considera la reparación parcial de las estructuras existentes como protección de fondo del lecho de la quebrada, compuestas por enrocado. La reparación consistirá en reconformar el fondo del cruce, en los sitios que presenten socavación, 120 m^2.

Firmado digitalmente por ORMEÑO HUAMANI William Alan FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 39FE1E37

Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2022

- ✓ **Reparación de Protección Marginal (gaviones);** *requiere la reparación del gavión en piedra, reconstruyendo el tramo que se ha afectado por volcamiento. De esta manera, se garantiza la protección marginal izquierda de la quebrada, frente al aumento del caudal que se ha venido presentando en los últimos años en el período de lluvia, siendo un total de mantenimiento de gavión en piedra 12 m^3.*

c) Mediante Verificación Técnica de Campo de fecha 27.09.2022 llevada a cabo en la fuente natural de agua, que es la quebrada S/N, donde se pudo constatar que la actividad proyectada se ubica entre las coordenadas de referencia UTM WGS84; **Inicio** 480,370 mE – 8´501,162 mN, y **final** 480,387 mE – 8´501,173 mN,

- ✓ Se observa que desde las coordenadas (UTM WGS 84) 480,370 mE – 8´501,162 mN; hasta las coordenadas 480,387 mN – 8´501,173 mN; existen gaviones conformado por 2 cuerpos cada uno de 0.5 m de altura.
- ✓ El ancho de la quebrada del cauce es aproximadamente 6.0 m; al momento de la inspección se observó un caudal de aproximadamente 0.5 l/s.
- ✓ En las coordenadas (UTM WGS 84) 480,374 mE – 8´501,161 mN, en la margen izquierda de la quebrada se observa un cuerpo de gavión de las siguientes dimensiones 06 m de largo x 01 m de alto por 0.50 m de espesor aproximadamente, el cual se encuentra inclinado hacia el cauce, pudiendo generar obstrucción al cauce de la quebrada S/N.
- ✓ Se visualiza que 30 m aguas arriba de las coordenadas 480,387 mE – 8´501,173 mN, la quebrada S/N, se encuentra colmatada siendo necesario su descolmatación a fin de recuperar la caja hidráulica de la fuente natural de agua, de igual manera 30 m aguas abajo de las coordenadas 480,3701 mE – 8´501,162 mN, se observa que la quebrada S/N se encuentra colmatada con material de arrastre siendo necesario su Descolmatación.
- ✓ Se observa que en la margen derecha en las coordenadas UTM WGS 84 480373 mE – 8´501,162 mN, que el cuerpo del gavión se encuentra colapsado siendo necesario su rehabilitación.

d) Evaluado el expediente administrativo y lo verificado en la inspección ocular de fecha 27.09.2022, se tiene que las actividades de; **1.)** limpieza y descolmatación de la quebrada S/N desde las coordenadas (UTM WGS 84) 480,346 mE – 8´501,142 mN hasta las coordenadas 480,412 mE – 8´501,188 mN, es necesaria para recuperar la caja hidráulica de la fuente natural de agua así como eliminar todo material de arrastre sedimentado, **2.)** de igual manera la reparación de Protección de Fondo es necesaria para resanar los puntos de socavación, **3.)** y finalmente es necesaria la reparación del gavión en piedra, reconstruyendo el tramo que se ha afectado por volcamiento esto ya que se verifico en la inspección ocular de fecha 27.09.2022 que en el punto de las coordenadas (UTM WGS 84) 480,373 mE – 8´501,162 mN (Margen Derecha), es necesaria la intervención con gaviones así como también en las coordenadas (UTM WGS 84) 480,369 mE – 8´501,165 mN (Margen Izquierda).

Firmado digitalmente por ORMEÑO HUAMANI William Alan FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

e) El procedimiento cumple con los requisitos establecidos, en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el Art° 260 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, por tratarse de una obra de defensa con carácter de emergencia y por cuanto no altera los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, siendo procedente autorizar a la

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 39FE1E37

Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2022

empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP), las obras mínimas solicitadas para el proyecto denominado "Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, de la Quebrada S/N a la altura de la KP 425+700 del Sistema de transporte de Hidrocarburos por Ductos, distrito de Santa Rosa de Tambo, Provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica".

Que, evaluado el procedimiento administrativo se determina que la solicitud efectuada por la Municipalidad Distrital de Llipata, se encuadra en el marco del procedimiento de Ejecución de Obras mínimas contenido en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el artículo 260° del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, ya que las obras a ejecutarse constituye una actividad destinada a salvaguardar la estabilidad del Derecho de Vía (DdV), la integridad de los ductos, limpieza y descolmatación del cauce de la Quebrada S/N, así como la reparación de las protecciones marginales (gaviones) y de fondo, que no genera impactos ambientales de consideración o negativos ni modificación en su estructura, teniendo como principal objetivo brindar protección a la infraestructura hidráulica, terrenos de cultivo, vías de acceso y población aledaña, teniendo en cuenta además que, durante la verificación técnica de campo se constató que la zona a intervenir se encuentra colmatada con material de arrastre, y deterioro de la protección marginal conformado por gaviones, así como de la protección del fondo del cauce de la quebrada, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo autorizando las obras mínimas solicitadas por la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A;

Que, mediante Informe Legal N° 0192-2022-ANA-AAA-CH.CH/JRJG, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que resulta procedente atender lo solicitado por la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Ica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. con RUC N° 20499432021, la ejecución de la obra mínima denominada; "Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, de la Quebrada S/N a la altura de la KP 425+700 del Sistema de transporte de Hidrocarburos por Ductos, distrito de Santa Rosa de Tambo, Provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica"**,** de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por ORMEÑO HUAMANI William Alan FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

"Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, de la Quebrada S/N a la altura de la KP 425+700 del Sistema de transporte de Hidrocarburos por Ductos, distrito de Santa Rosa de Tambo, Provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica".						
N°	**Actividades**	Tramo	mE	mN	UND	CANTIDAD
1	Limpieza y Descolmatación de la Quebrada S/N (Eliminación de material de arrastre)	Coordenada Inicial	480,346	8´501,142	m3	8
		Coordenada Final	480,412	8´501,188		
2	Reparación de Protección de Fondo (resanar puntos de socavación)	Coordenada Inicial	480,370	8´501,162	m2	120
		Coordenada Final	480,387	8´501,173		
3	Reparación del gavión en Piedra (Dimensión 2 m x 1m x 1m)	Punto de Ejecución (MI)	480,369	8´501,165	m3	12
		Punto de Ejecución (MD)	480,373	8´501,162		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 39FE1E37

ARTICULO 2°.- EL PLAZO de ejecución de la obra antes referida será de doce (12) meses, según cronograma contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la ejecución de la obra será asumida por cuenta y riesgo de la recurrente, debiendo adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones primigenias de la quebrada S/N, así como al Plan de Distribución de Agua.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Ica, la verificación del cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado digitalmente por ORMEÑO HUAMANI William Alan FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 24/11/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 39FE1E37